ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2024.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:
• Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
•Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
•Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
•Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda Continua: Dado el creciente enfoque en la equidad de género y la diversidad sexual a nivel mundial, se espera que la demanda de servicios de acompañamiento y fortalecimiento de grupos de mujeres, así como el desarrollo de políticas públicas en esta área, siga siendo sólida en el municipio de Alejandría, Antioquia, durante el año 2024.

Mayor Sensibilización: Con una mayor conciencia pública sobre la importancia de la igualdad de género y la diversidad sexual, es probable que haya un aumento en la disponibilidad de fondos y recursos para programas y servicios que aborden estas cuestiones en el ámbito local.

Colaboraciones Estratégicas: Las organizaciones que puedan establecer colaboraciones efectivas con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes tendrán una ventaja competitiva para obtener contratos y financiamiento para sus iniciativas.

Innovación en Enfoques de Intervención: Se espera que las organizaciones que puedan ofrecer enfoques innovadores y efectivos para el acompañamiento y fortalecimiento de grupos de mujeres, así como para el diseño e implementación de políticas públicas, sean las más exitosas en la obtención de contratos y en la generación de impacto en la comunidad.

Adaptación a las Necesidades Locales: Aquellas organizaciones que puedan adaptar sus servicios y enfoques según las necesidades específicas de la comunidad de Alejandría, Antioquia, y que demuestren un compromiso genuino con el empoderamiento de las mujeres y la promoción de la equidad de género y la diversidad sexual, serán las más exitosas en el cumplimiento de los objetivos del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Ingresos por servicios prestados: Como persona natural, los ingresos provendrán directamente de los honorarios o pagos acordados por la prestación de servicios de acompañamiento en el desarrollo comunitario. Estos ingresos constituirán la fuente principal de ganancias durante el período del contrato.

Gastos personales y operativos: La persona natural tendrá gastos personales y operativos que deben ser tenidos en cuenta, como los relacionados con transporte, comunicaciones, alimentación y otros costos asociados con la prestación de los servicios. Es importante mantener un registro detallado de estos gastos para efectos de control financiero y fiscal.

Establecimiento de tarifas competitivas: La persona natural debe establecer tarifas competitivas y justas por sus servicios, considerando el mercado local, la complejidad de las tareas a realizar y su propia experiencia y habilidades. El objetivo es asegurar que los ingresos generados sean suficientes para cubrir los gastos personales y operativos, así como para obtener una ganancia adecuada.

Gestión del flujo de efectivo: Dado que los ingresos pueden no ser constantes a lo largo del año, la persona natural debe administrar cuidadosamente su flujo de efectivo para asegurarse de que pueda cubrir sus gastos personales y operativos incluso durante períodos de menor actividad o pagos retrasados.

Planificación fiscal: Es importante tener en cuenta las obligaciones fiscales asociadas con los ingresos generados por la prestación de servicios como persona natural. Esto incluye el pago de impuestos sobre la renta y el cumplimiento de otras obligaciones fiscales locales. Es recomendable consultar con un profesional fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de todas las normativas.

Desarrollo profesional continuo: La persona natural puede invertir en su desarrollo profesional continuo para mejorar sus habilidades y aumentar su valor en el mercado. Esto puede incluir la participación en cursos de formación, seminarios o la obtención de certificaciones relevantes que le permitan ofrecer servicios de mayor calidad y valor agregado.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Estructura Organizacional:Se establecerá una estructura organizativa ágil y flexible que facilite la comunicación y la toma de decisiones. Se designarán equipos multidisciplinarios para abordar las diversas necesidades de acompañamiento y fortalecimiento de grupos de mujeres, así como para el diseño e implementación de políticas públicas.

Personal: Se contratará personal calificado y comprometido con la misión y los valores de la organización. Esto incluirá especialistas en género, diversidad sexual, desarrollo comunitario y políticas públicas. Se proporcionará capacitación continua al personal para mantenerse actualizado sobre las mejores prácticas en la prestación de servicios y el diseño de políticas.

Cultura Organizacional: Se fomentará una cultura organizacional inclusiva y participativa que valore la diversidad, la igualdad de género y el respeto mutuo. Se promoverá la colaboración y el trabajo en equipo para lograr los objetivos del contrato. Se establecerán canales de comunicación abiertos y transparentes para garantizar que todos los miembros del equipo se sientan escuchados y valorados.

Gestión del Cambio:Se implementará un plan de gestión del cambio para facilitar la transición hacia la prestación de servicios y la implementación de políticas públicas en el municipio de Alejandría. Esto incluirá actividades de sensibilización, capacitación y participación de la comunidad. Se establecerán mecanismos de retroalimentación para evaluar continuamente la efectividad de las intervenciones y realizar ajustes según sea necesario.

Desarrollo Organizacional: Se promoverá el desarrollo profesional y personal de los miembros del equipo a través de oportunidades de aprendizaje y crecimiento. Se fomentará la innovación y la creatividad para encontrar soluciones efectivas a los desafíos planteados por el contrato. Se establecerán alianzas estratégicas con otras organizaciones y entidades gubernamentales para fortalecer la capacidad institucional y maximizar el impacto de las intervenciones.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Metodología de Prestación de Servicios:Se utilizará una metodología participativa y centrada en la comunidad para el acompañamiento y fortalecimiento de los grupos de mujeres. Esto incluirá sesiones de capacitación, talleres participativos, asesoramiento individualizado y actividades de sensibilización. Para la construcción, implementación y fortalecimiento de políticas públicas, se seguirán enfoques basados en evidencia, que incluyan análisis de datos, consultas con partes interesadas y procesos de formulación participativa.

Tecnologías y Herramientas: Se utilizarán tecnologías de la información y comunicación (TIC) para facilitar la comunicación y el intercambio de información con los grupos de mujeres y las autoridades locales. Esto puede incluir el uso de plataformas en línea, redes sociales y aplicaciones móviles. Se implementarán sistemas de gestión de datos para recopilar, analizar y monitorear indicadores de género y diversidad sexual, que servirán para evaluar el impacto de las intervenciones y realizar informes periódicos.

Capacidades Técnicas del Equipo: Se contará con un equipo multidisciplinario de expertos en género, diversidad sexual, desarrollo comunitario, políticas públicas y tecnologías de la información. Estos profesionales tendrán la capacitación y experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades del contrato de manera efectiva. Se promoverá la formación continua del equipo en nuevas metodologías, tecnologías y enfoques para garantizar la calidad y la eficacia de los servicios prestados.

Infraestructura y Recursos: Se establecerá una infraestructura adecuada, que incluya espacios físicos para la realización de actividades presenciales, equipos informáticos, conexión a internet y cualquier otro recurso necesario para llevar a cabo las intervenciones planificadas. Se garantizará el acceso a recursos bibliográficos, bases de datos y otras fuentes de información relevantes para apoyar el diseño e implementación de políticas públicas.

Cumplimiento Normativo y Legal: Se asegurará el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones locales, regionales y nacionales relacionadas con la prestación de servicios y la formulación de políticas públicas en materia de género y diversidad sexual. Se establecerán mecanismos de seguimiento y control para garantizar la protección de datos personales y la confidencialidad de la información de los beneficiarios.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE REMEDIOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS ENCAMINADAS A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER, GÉNERO, Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	$34,650,000	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EQUIDAD DE GENERO DENTRO DE LA SECRETARÌA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA	$13,000,000	2024
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EQUIDAD Y GÉNERO, ASÍ MISMO, AQUELLOS PROGRAMAS DIRECCIONADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARGELIA ATIENDE A LOS GRUPOS VULNERABLES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	$6,000,000	2024
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FREDONIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LAS MUJERES Y EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.	$22,800,000	2024
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES -URBANAS Y RURALES- Y LINEAMIENTOS DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA.	$24,000,000	2024

MUNICIPIO DE DONMATIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES -URBANAS Y RURALES- Y LOS LINEAMIENTOS DEL PIO "PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	$16,000,000	2024

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES E IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA, AÑO 2023.	$17,985,600
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA.	$21,340,000
2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PRO DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA LABOR DE LA COMISARIA DE FAMILIA, ACOMPAÑAMIENTO A GRUPO DE MUJERES, POLITICA DE DIVERSIDAD SEXUAL, EQUIDAD DE GENERO Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	$4,706,640

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se suspende el proceso
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad,

								ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes

y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soportan la contratación.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "UNIDOS POR ALEJANDRÍA, CONSTRUYENDO TERRITORIO", contempla 5 líneas estratégicas; En la línea estratégica 1. ALEJANDRÍA CON BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL se encuentra inmerso el componente 1.9 Mujer y diversidad y los programas 1.9.1 - Diseño y formulación de la política pública de mujeres y 1.9.2 - Implementación de la política pública de mujeres.

El Artículo 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

La dimensión social que actualmente se ve en el municipio de Alejandría, frente al papel que juega la mujer en la sociedad y el fortalecimiento de los grupos de Mujeres, generando espacios de participación que promuevan el empoderamiento y liderazgo de las Mujeres Alejandrinas.

"Las políticas públicas con enfoque de género responden a la necesidad de integrar a las mujeres al desarrollo, reconociendo que las mujeres viven aún en condiciones de dependencia, subordinación, exclusión y discriminación debidas a prácticas sociales y concepciones culturales ancestrales que las determinan". Es importante resaltar que la igualdad real de oportunidades es un reto que presenta grandes desafíos, por eso consideramos importante mencionar que aunque en lo cotidiano se suele decir que la situación social y económica de las mujeres se ha transformado en nuestro Municipio y que casi todos los datos evidencian lo contrario. Datos oficiales, como el observador de la Mujer en Antioquia demuestran que se hace necesario trabajar de manera ardua y permanente en el logro de la igualdad de oportunidades y la eliminación de todos los tipos de violencias basadas en el género contra las mujeres.

Desafíos Sociales y de Género: Es posible que Alejandría, al igual que muchas otras comunidades, enfrente desafíos sociales relacionados con la desigualdad de género, la violencia contra las mujeres, la falta de acceso a oportunidades económicas y educativas para las mujeres, entre otros. Este contrato podría ayudar a abordar estas problemáticas.

Necesidad de Políticas Inclusivas: El municipio podría carecer de políticas públicas sólidas y efectivas que promuevan la igualdad de género y la inclusión de la diversidad sexual en áreas como la educación, la salud, el empleo y la participación política. Este contrato podría facilitar el desarrollo e implementación de políticas inclusivas y sensibles al género.

Apoyo a Grupos Vulnerables: Es posible que existan grupos de mujeres en Alejandría que enfrenten situaciones de vulnerabilidad debido a factores como la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos o la discriminación. Este contrato podría proporcionarles el apoyo necesario para fortalecer sus capacidades y mejorar su calidad de vida.

Promoción de la Participación Ciudadana: El contrato podría ayudar a promover la participación activa de las mujeres y la comunidad en general en la toma de decisiones locales, fortaleciendo así la democracia participativa y asegurando que las políticas públicas reflejen las necesidades y preocupaciones de todos los ciudadanos.

En resumen, el municipio de Alejandría podría necesitar este contrato para abordar desafíos sociales y de género, desarrollar políticas inclusivas, apoyar a grupos vulnerables y promover la participación ciudadana. Este contrato podría ser un instrumento importante para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva en Alejandría.

Con los argumentos jurídicos enunciados y con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto legalmente, la Administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con miras a cumplir con las disposiciones legales y garantizar dichos servicios a la población.

La Administración Municipal, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de equidad de género.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023:

LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ALEJANDRÍA CON BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
COMPONENTE	1.9 MUJER Y DIVERSIDAD
PROGRAMA	1.9.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2021050210077

2.OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2024.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Acompañar los encuentros mensuales realizados por los diferentes grupos de mujeres rurales y urbanos cumpliendo con la ejecución de los diferentes talleres y o actividades plasmadas en el plan de acción 2024.
2. Apoyar en la realización del plan de acción o plan de atención para trabajar con los diferentes grupos de mujeres rurales y urbanas en el Municipio de Alejandría.
3. Articular acciones con los diferentes programas Municipales, que permitan ampliar la oferta cultural, recreativa, deportiva y educativa a las Mujeres del Municipio de Alejandría
4. Conformación y fortalecimiento de grupos de mujeres rurales y urbanas.
5. Realizar encuentros formativos sobre empoderamiento de grupos de mujeres y población diversa en el tema de habilidades para la vida, proyecto de vida, artes y oficios.
6. Apoyar las iniciativas e ideas de emprendimiento de los grupos de mujeres, sirviendo de enlace entre la comunidad y la administración Municipal.
7. Apoyar los grupos de mujeres en la formulación de proyectos de equidad de género y emprendimiento al igual que la población diversa.
8. Implementación de estrategias que permitan visibilizar la importancia de la equidad de género.
9. Socializar con los grupos de mujeres y mujeres en general del Municipio de Alejandría las rutas de atención para los diferentes casos de violencia contra la mujer (violencia sexual, intrafamiliar, laboral, política, de género, trata de personas).

10. Apoyar las reuniones de la mesa municipal para erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Alejandría (mínimo 4 según acuerdo Municipal).
11. Apoyar la logística y actividades encaminadas a conmemorar las fechas de reivindicación de los derechos de las mujeres
12. Realizar encuentros formativos en derechos y deberes dirigido a los grupos de mujeres.
13. Apoyo en la actualización y seguimiento a la Política pública de equidad de género y política pública de mujeres.
14. Realizar acompañamiento y promover la participación de las mujeres de la zona urbana y rural en los mercados campesinos, como estrategia o vitrina para promocionar los productos de emprendimiento de los grupos de mujeres
15. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO del PRODUCTO	DESCRIPCION
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2024.

La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o

funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($10.500.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00073 de fecha 07 de Febrero de 2024 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados s las empresas y servicios de producción) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2024.	El contratista Debera ser tecnologo(a) en áreas afines. El contratista deberá haber realizado curso(s) en materias afines. Acreditación de experiencia especifica con al menos (3) contrato(s), "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"	3 meses	$ 3.500.000	$ 10.500.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de $ 3.500.000 pagadas en actas mensuales vencidas, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Tasa prodeporte	1 % del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4 % del valor total del contrato
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **TRES (3) MESES,** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratsitas debera:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.

SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: El contratista Debera ser tecnologo en áreas afines. // El contratista deberá haber realizado cursos en materias afines.

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU. **Codigo ciiu:** 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifia de al menos (03) contrato(s), "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (28) días del mes de mayo de 2024

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobo	Secretaria Local de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA AÑO 2024

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los siete (7) días del mes de febrero de 2024.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social